



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° **34** 3-DP-2014.  
(Actuación 238/14)

**VISTO:** la nota presentada por la Asociación "ARBOL DE PIE", Personería Jurídica Provincial N° 2589, suscripta por su Secretaria la Sra. Ana Wieman, ante esta Defensoría el día 14 de Octubre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a la denuncia publica realizada por miembros de SOYEM, en relación a la situación de los empleados municipales del Vertedero de Residuos de esta ciudad, quienes *"deben trabajar las 24 horas del día conviviendo con las ratas, aspirando el humo, a lo que se suma que los camiones atmosféricos, como no le permiten descargar las aguas en la Planta Depuradora, deben arrojarlas en dicho Vertedero. Dichos de Juan Fuentes del SOYEM"*

EL mismo, *"considera que existe un riesgo sanitario tanto para los trabajadores, como para los vecinos de alrededor del Vertedero y para toda la comunidad, considerando esa actividad como un delito ambiental"*

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por un hecho de la Administración Pública Municipal consistente en la falta de control del riesgo sanitario de trabajadores y vecinos del Vertedero, tanto por las condiciones de trabajo, como por la exposición continua al humo, ratas y ahora sumado la descarga de camiones atmosféricos en dicho lugar.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Asociación "ARBOL DE PIE" Personería Jurídica Provincial N° 2589, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 14 de Octubre de 2014, suscripta por su Secretaria Sra. Ana Wieman. A raíz de los dichos de delegado del SOYEM y ante la presunción de daño ambiental

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

4° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la"*

prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante".

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

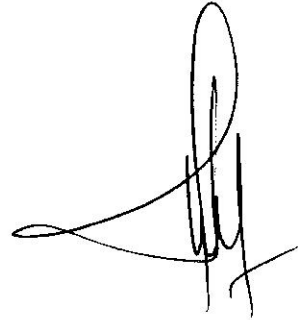
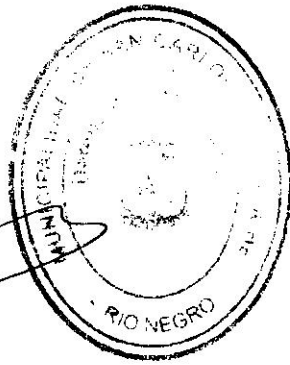
6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche,** \_\_\_\_\_ .

--	--	--



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche